



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE ARTURO GAMBOA AGUIRRE
P R E S E N T E.-**

- - -En el expediente 498/2022, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por LETICIA TREJO MORALES se dictó un auto que a la letra dice:- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

- - - Con el escrito de cuenta y documentos recibidos el día de hoy, en éste Juzgado Segundo de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González; presentado por la C. LETICIA TREJO MORALES. Fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 498/2022, y téngasele promoviendo en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se declare judicialmente la ausencia de su esposo JOSE ARTURO GAMBOA AGUIRRE, quien el día 18 de enero de 2012 se dirigió a su trabajo en la dirección de seguridad pública del Municipio de Meoqui, el cual estaba asignado a patrullaje a la Colonia Lázaro Cárdenas, de dicho municipio, me llamaba por teléfono al medio día en su horario de comida, lo cual ese día no realizó, agrega que acudió a la dirección de seguridad pública de Meoqui, donde la atendió el comandante Robinson quien se desempeñaba como subdirector de seguridad pública y fue cuando el me comentó que el día 18 de enero del 2012 por la tarde habían recibido una llamada donde mencionaban que iban a ejecutar a uno de los agentes. El día 19 de enero a las 11:07 horas acudió a la Unidad de Investigación y Persecución del Delito de Meoqui, de la Fiscalía del Estado a interponer el reporte por la desaparición de JOSE ARTURO GAMBOA AGUIRRE, por lo que de conformidad en lo previsto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, y 495 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y se le tiene ofreciendo los medios de prueba que refiere, los cuales se desahogaran en su momento procesal oportuno; por lo que publíquese los edictos por tres meses con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, a fin de citar al C. JOSE ARTURO GAMBOA AGUIRRE para que en el término de TREINTA DIAS NATURALES desde la fecha de la última publicación, se presente a su domicilio o ante este Tribunal; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 9, 10, 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, 627, 628 y 629 del Código Civil del Estado. Una vez hecho lo anterior, y en caso de no comparecer el mismo en el término antes señalado, se señalara fecha a fin de llevar a cabo el desahogo de la testimonial a cargo de un grupo de dos personas para acreditar el desconocimiento del paradero del C. JOSE ARTURO GAMBOA AGUIRRE, y se procederá al nombramiento de quien lo represente legalmente en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, 629 del código sustantivo.-----

- - - Se le tiene manifestando a la C. LETICIA TREJO MORALES que el C. JOSE ARTURO GAMBOA AGUIRRE, cuenta con un bien inmueble ubicado en Avenida Progreso número 913, (lote número 7, manzana número 17) de la Colonia Ampliación Víctor Rosales, en Rosales, Chihuahua, así como manifestando que no procrearon hijos durante su matrimonio, designándose la promovente como depositaria del inmueble referido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 628 fracción I, del Código de Procedimientos Familiar.-----

- - - Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a efecto de que manifieste lo que a su representación social corresponda, con fundamento en el artículo 4 del Código de Procedimientos.-

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO RUIZ SOTO Juez Segundo Familiar por

Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante el Secretario Judicial Licenciado **LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

---**Dos firmas ilegibles.**- **R U B R I C A S.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
DELICIAS, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2022
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO
JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ


LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.

